

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2017 00883 00**

Previo a emitir cualquier determinación con relación a las cautelas materializadas y la nulidad invocada por el deudor en el escrito que antecede (Num. 11 exp. digital c.1), el Despacho dispone oficiar al Juzgado 53 Civil Municipal de esta ciudad, para que en término perentorio informe con destino a este proceso si se encuentra tramitando proceso de insolvencia No. 2019-101 de CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ al haber sido revocada la decisión que declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior, para efectos de valorar lo actuado en este proceso y proceder de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 565 del Código General del Proceso. **Oficiese**

Una vez obre respuesta de la mencionada dependencia judicial, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

CUMPLASE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ